

Sesion 57.^a extraordinaria en 15 de enero de 1913

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MATTE PEREZ

Sumario

Acta de la sesion anterior.—Cuenta.—El señor Valdes Valdes hace observaciones sobre la fijacion i aprobacion del plano de Santiago en conformidad a la lei de trasformacion.—Se acuerda enviar a Comision el proyecto que reforma el impuesto al tabaco.—Se aprueban algunas indicaciones de preferencia.—El señor Urrejola llama la atencion del Gobierno a la necesidad de proveer de agua potable al pueblo de Chillan Viejo.—El señor Balmaceda hace observaciones i solicita antecedentes respecto de la provision de agua para los servicios de la ciudad de Santiago.—Contestacion del señor Barros Jara (Ministro del Interior).—El señor Echenique hace observaciones sobre la necesidad de modificar el réjimen actual de inspeccion de las casas de préstamos.—Se suspendió la sesion.—A segunda hora continúa i queda terminada la discusion del proyecto sobre aduccion a Santiago de las aguas de la Laguna Negra.—Se pone en discusion i se aprueba un proyecto que autoriza la inversion de fondos en la reapertura del Hospital de Caridad de Talcahuano.—Se pone en discusion i se aprueba el proyecto sobre mejoramiento del servicio de agua potable de Rancagua.—Se levanta la sesion.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Echenique Joaquin
Balmaceda J. Elías	Eyzaguirre Javier
Barros E. Alfredo	García de la H. Pedro
Bascuñan S. M. Ascanio	Guarello Anjel
Búrgos Gregorio	Lazcano Fernando
Correa Ovalle Pedro	Montenegro Pedro N.

Ochagavía Silvestre	Valdes Valdes Ismael
Salinas Manuel	Valderrama José María
Sanfuentes Juan Luis	Walker Martínez J.
Tocornal José	Yáñez Eliodoro
Urrejola Gonzalo	

I los señores Ministros del Interior i de Hacienda.

Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

SESION 56.^a EXTRAORDINARIA EN 14 DE ENERO DE 1913

Asistieron los señores: Matte Pérez, Aldunate, Balmaceda, Barros, Bascuñan Santa María, Búlnes, Búrgos, Claro, Correa, Charme, Echenique, Eyzaguirre, Figueroa, Lazcano, Letelier, Mackenna, Montenegro, Ochagavía, Rio del, Rivera, Salinas, Sanfuentes, Tocornal, Urrejola, Valderrama, Walker Martínez i Yáñez, i los señores Ministros del Interior, de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública, de Hacienda, de Guerra i Marina i de Industria i Obras Públicas

Leida i aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República. Con el primero solicita el acuerdo de Senado para acreditar al señor Bernardino Toro Codecido como Enviado Estrordinario i Ministro Plenipotenciario de la República ante los Gobiernos de Cuba i Estados Unidos de Venezuela.

Quedó para segunda lectura.

Con el segundo comunica que ha aceptado las renunciaciones presentadas por los señores don Antonio Huneus, don Enrique Villegas E. i don Claudio Vieuña, de los cargos de Ministros de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, de Justicia e Instruccion Pública i de Guerra i Marina, respectivamente, i que ha nombrado para desempeñar dichos cargos a los señores don Enrique Villegas E., don Anibal Letelier i don Jorge Matte.

Se mandó archivar.

Oficios

Uno del señor Ministro del Interior, en que acusa recibo del oficio número 997, que le dirigió el Honorable Senado, a nombre de los señores Senadores don Anjel Guarello i don Ignacio Silva Ureta, relativo al empleo de guardianes de policía en asuntos ajenos a sus servicios.

Se mandó poner a disposiciones de los señores Senadores.

Uno de la Cámara de Diputados, con que remite aprobado un proyecto de lei, en que se establece la forma en que será pagado en Punta Arenas el impuesto establecido por la lei de 15 de setiembre de 1865, sobre contribucion de tonelaje.

Se reservó para segunda lectura.

Se incorpora a la Sala el nuevo Gabinete i el señor Ministro del Interior da a conocer el programa ministerial.

Usan con este motivo de la palabra los señores Mackenna, Rivera, Tocornal, Búlnes i Ministro de la Guerra.

En la hora de los incidentes, el honorable Senador de Valparaiso señor Rivera hace indicacion para que, en los últimos veinte minutos de la segunda hora de la sesion actual, se constituya la Sala en sesion secreta a fin de considerar los mensajes sobre nombramiento de Ministro Diplomático en Venezuela i sobre ascensos militares.

El señor Búlnes modifica esta indicacion en el sentido de que dichos mensajes se consideren al final de la primera hora.

Hacen algunas observaciones respecto a la indicacion para tratar del mensaje sobre nombramiento diplomático, los señores Barros Errázuriz, Aldunate i Walker Martínez.

Este último señor Senador pide que se divida la votacion i que se pronuncie separadamente la Sala acerca de la indicacion en la parte relativa a tratar del mensaje sobre nom-

bramiento diplomático i respecto de los mensajes sobre ascensos militares.

Terminados los incidentes, se procede a votar en la forma propuesta por el señor Walker Martínez, i la indicacion, en la parte referente al mensaje sobre nombramiento diplomático, resulta aprobada por dieciseis votos contra ocho, habiéndose abstenido de votar el señor Eyzaguirre.

Respecto a tratar de los mensajes sobre ascensos militares, se da tácitamente por aprobada.

En virtud de este acuerdo, se constituye inmediatamente la Sala en sesion secreta para ocuparse de dichos mensajes.

Se suspende la sesion.

A segunda hora, entrando a la órden del día, se toman en consideracion las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto de Lei de Presupuestos de Gastos Públicos para 1913, en la parte correspondiente al Ministerio de Marina i se dan todas ellas sucesivamente por aprobadas sin debate.

Se pasa en seguida a considerar el proyecto de lei de la otra Cámara sobre reforma electoral i leído el informe de la Comision Especial que designó el Senado en sesion de 21 de agosto último, el señor Claro Solar da a conocer la forma en que ha procedido la Comision para el estudio del proyecto i, a fin de que el debate pueda hacerse rápidamente, propone que se pronuncie la Sala acerca de las modificaciones sustanciales que la Comision propone. Al efecto indica los siguientes puntos sobre los cuales podria versar el debate i ser materia de votacion:

1.º Se suprime o nó toda participacion de las municipalidades i de los alcaldes en la generacion del poder electoral?

2.º Se adopta como base para la jeneracion del poder electoral la junta de mayores contribuyentes?

3.º Se hace la inscripcion todos los años por comisiones inscriptoras que funcionen en las comunas o se admite el sistema misto de la renovacion total de los registros en esta forma cada siete años i en los seis años intermedios se adopta una inscripcion en la cabecera del departamento por una sola junta electoral?

4.º Se adopta o nó el voto proporcional para las elecciones de municipales.

Usan en seguida de la palabra los señores Lazcano i Barros Errázuriz, quien propone que la discusion i votacion se haga por titulos, sin perjuicio de que en cada uno de ellos pueda

pronunciarse el Senado acerca de los puntos esenciales determinados por el señor Claro Solar i pudiéndose hacer indicaciones respecto a los artículos de cada título.

Por haber llegado la hora se levanta la sesion, quedando con la palabra el señor Barrro Errázuriz.

Cuenta

Se dió cuenta:

De dos solicitudes en que piden se les conceda pension:

Doña Lindolfá Concha; i

Doña Luisa Viel de Monery.

Transformacion de Santiago

El señor **Valdes Valdes**.—Si andando el tiempo, señor Presidente, se estudia por algunos la obra parlamentaria de esta época, habrá de llamar la atencion la lentitud de nuestras resoluciones, lo pesada de movimientos de nuestra máquina parlamentaria, i se observará que esta lentitud se produce en dos formas: o gastando a veces raudales de talento en impedir que se despache tal o cual asunto que todos los partidos i todo el mundo deseaban ver aprobado, talento [que empleado en estudiar o modificar el proyecto habria dado un resultado útil al pais, o dejándose estar para que por simple inercia se queden en nada proyectos de la mayor importancia.

Del primer caso no pondré ejemplos que están en la conciencia de todos, pero del segundo, el caso mas típico, es el del proyecto de transformacion de la ciudad de Santiago.

¿Es posible que se pasen unos tras otros los períodos ordinarios i estraordinarios de sesiones i que nuestra ciudad, en una época de riqueza i, por consiguiente, de edificacion, se siga desarrollando sin plan alguno? La demora encarece i dificulta de año en año el plan que alguna vez se habrá de aprobar, aunque sea modesto i discreto, como es el proyecto que está para debatirse.

Yo reconozco que algunos artículos de prensa en que se trata de la transformacion de otras ciudades i en que se alinean cifras de costo por millones de libras esterlinas, retraen a nuestro Congreso de ocuparse de esto, pues nadie estaria dispuesto a comprometer el porvenir, ni aun para un tiempo largo, por esas sumas colosales que ponen en guardia a todo el mundo contra cualquier intento al respecto. Pero hai que tomar en cuenta que el peor enemigo de lo bueno es lo mejor i que, persiguiendo la grandiosidad, se corre el peligro

de quedarse en la miseria en que actualmente estamos.

Hai puntos de vista del proyecto pendiente en la Cámara de Diputados que nadie puede resistir ni rechazar. ¿Puede haber dudas en la ventaja de evitar una vez por todas el ensanche indefinido del área de nuestra poblacion? ¿No es evidente que creciendo ella sin limite alguno, que edificando los suburbios mientras se dejan terrenos eriazos en el centro de la ciudad, estaremos siempre escasos de policia de órden, de policia de aseo, de pavimentacion i de alcantarillado? Si es posible este servio atendiendo con él a ochocientos o novecientos habitantes por hectárea dentro de la poblacion, se hace casi irrealizable viviendo solo cien a ciento cincuenta habitantes en cada hectárea.

El proyecto atiende a esto i será, sin duda, uno de los puntos que se aprobará sin debate.

Se preguntan algunos: ¿i con qué dinero se va ha hacer esa trasformacion? En primer lugar, los edificios bien alineados, en conformidad a un plan, se harán con el mismo dinero de sus dueños, con que actualmente se hacen los edificios mal ubicados i sin plan alguno; desde este punto de vista, pues, se hermosea la ciudad sin ningun costo.

2.º Las espropiaciones que en algunos casos hai que pagar por rectificar las líneas de las calles actuales se pagan con fondos a que provee el mismo proyecto i, precisamente, porque tiene un artículo referente a contribuciones, en conformidad a lo que existe en todas las ciudades del mundo, es por lo que se encuentra en la Cámara de Diputados.

3.º Respecto de las avenidas diagonales, que van por donde ahora no existen calles, esas se costean a sí mismas en todas las ciudades en que se construyen, pues, la única manera de hacerlas es espropiar una zona mayor que el ancho de la avenida; construir ésta i vender los terrenos que quedan a los lados. Hai sociedades estrañeras que se han encargado en otras ciudades de hacer estos trabajos sin costo alguno i han sacado en ocasiones buenas utilidades. De otra manera, las avenidas diagonales son imposibles; en primer lugar, por su costo, en segundo lugar, por la injusticia de hacer ricos de la noche a la mañana a cierto número limitado de vecinos; i en tercer lugar, porque, como van atravesando las propiedades diagonalmente, todos los edificios con frente a ellas, si se mantuvieran los demas deslindes actuales, resultarían soslayados, irregulares e imposibles.

Hai, pues, que hacer de nuevo la distribucion del terreno que da frente a la avenida i

las irregularidades quedan en el fondo de las casas.

Aun respecto de estas mismas avenidas, creo que es fácil, si se procede discretamente, producir acuerdo en las Cámaras.

Todos sabemos que uno de los puntos de mas tráfico en Santiago es la Estacion de Alameda i otro de ellos es la Estacion Mapocho.

¿No es evidente que la declaracion de utilidad pública no encontraria razonable resistencia para construir una avenida directa entre una i otra? ¿No es evidente que el tráfico justificaria plenamente esta resolucion?

En cambio, una avenida que removiera la parte mejor construida de la ciudad para comunicar, por ejemplo, el Palacio de Gobierno con el Palacio de Bellas Artes, ninguno de los cuales da lugar a tráfico que la justifique; ¿no es evidente que seria rechazada por unanimidad?

Así, pues, entre la solucion musulmana de no hacer nada i la solucion fantástica de hacer prodijios, ¿no es evidente que el buen sentido usual i corriente en nuestro Congreso, encontraria soluciones razonables i discretas, como las encuentra siempre?

No dudo de que, llegando este asunto a debatirse, nos pondremos de acuerdo mucho mas fácilmente de lo que parece a primera vista. No hai, pues, que temerle; hai que abordarlo directamente.

Otras de las peculiaridades de este proyecto, que en otros países seria un gran proyecto de Gobierno, es justamente la circunstancia de que el Gobierno no tome parte alguna en él; sin embargo, esto se explica i se explicará mejor con un ejemplo que paso a esponer.

La modificacion del arancel aduanero de un país es siempre uno de los asuntos de mas interes para el Gobierno, para el Ministro de Hacienda; pues bien, la lei aduanera vijente se tuvo que despachar entre nosotros sin la intervencion del Ministro de Hacienda. Presentó el Gobierno un proyecto, siendo Ministro de Hacienda don Hermójes Pérez de Arce, quien colaboró con la Comision respectiva de la Cámara de Diputados hasta elaborar, previa consulta de los jefes de la Aduana i de todos los industriales i comerciantes que quisieron hacer valer sus derechos, un proyecto que la Comision elevó a la Cámara de Diputados. Cuando este proyecto se discutia en la Cámara das despues, era Ministro de Hacienda don Justiniano Sotomayor, quien no pudo, naturalmente, dominar en poco tiempo los antecedentes acumulados.

Despachado el proyecto por esta Cámara i puesto en debate en el Senado en el período

siguiente de sesiones, era Ministro de Hacienda don Elías Fernández Albano, que no estaba ni podia estar al corriente del debate habido en la Cámara.

Nuestra inestabilidad ministerial anuló, pues, casi por completo la obra del Gobierno, en algunos puntos en que habia desacuerdo; cada Cámara insistió en su manera de ver en una forma que podria llamarse porfia aragonesa, si no fuera ausencia de conocimiento de las razones que entónces habia. El resultado fué que ha habido que dictar posteriormente tres leyes para corregir los defectos que en aquella introdujo nuestra curiosa i aislada manera de legislar.

El proyecto de trasformacion de Santiago fué despachado hace largo tiempo en la Cámara de Diputados; pasó al Senado i este alto Cuerpo lo envió a su Comision de Gobierno a donde permaneció encarpetaado quince años, sacado de ahí a iniciativa de un Senador, se despachó por el Senado en la forma en que esta vijente; pero encargando a la Municipalidad, el primer interesado en el asunto, que fijara en el plano la nueva planta de la ciudad. Esta desgraciada Corporacion dejó pasar dos años sin tomar resolucion alguna, i cuando ya se acercaba la crisis del poder municipal, se trajo de nuevo al Senado el conocimiento de este asunto, que pasó a una Comision mista de Senadores i Diputados.

Esta Comision elaboró el proyecto que ahora se trata de despachar, acordando el plano que fija la planta de la ciudad quitando a la Municipalidad toda injerencia en la trasformacion de ésta, proyecto que pasó a la Cámara de Diputados por tener un artículo referente a contribuciones; la Cámara lo envió a una Comision especial, la que salvo pequeñas i mui acertadas modificaciones, ha aprobado lo hecho por la Comision Mista.

El asunto se encuentra, pues, informado en la Cámara de Diputados; pero todas estas tramitaciones han durado veinte años i como los Ministerios tienen entre nosotros una duracion media de 4 meses, es decir, que en cada año hai tres Ministros del Interior, resulta que se han mudado en la Moneda mas o ménos sesenta Ministros del Interior, mientras el Congreso se ha ocupado de la trasformacion de Santiago.

¿Puede pedirse auxilio en favor de algun propósito a una entidad de tal manera pasajera e inestable?

No hai que pensar en intentarlo i tendremos que despachar este proyecto lo mejor que se pueda en el Congreso, siendo, como he di-

cho, que en cualquier pais seria uno de los mas interesantes proyectos de Gobierno.

No hai que intentar tampoco hacer de esta lei un verdadero código para lo cual hai cierta tendencia entre nosotros; al contrario, es esa la mejor manera de detener el despacho de cualquier asunto. Este mismo primitivo proyecto contenia un capítulo sobre alcantarillado i pavimentacion; felizmente se despachó este capítulo como una lei aparte que ésta dando los mejores resultados. Podemos con el mismo criterio aprobar el proyecto pendiente en la Cámara de Diputados i dictar con el tiempo las diversas leyes que lo amplien a medida que el servicio público así lo exija.

En otras ciudades se ha hecho como ensayo una sola avenida, despues una plaza i poco a poco se han ido madurando los grandes planes. Este es un camino razonable i que suaviza las resistencias que inevitablemente encuentra todo lo nuevo.

Al terminar el período ordinario de sesiones, me contentaba con expresar el deseo de que este urjentísimo asunto se despachara durante el actual período extraordinario i ahora me contentaré con desear que se despache durante el próximo período ordinario. Cada demora significa un mayor costo para la realizacion del propósito de que nuestra ciudad tenga las indicaciones de una capital moderna.

Preferencias

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Me permito hacer indicacion para que se trate sobre tabla del proyecto sobre aduccion de las aguas de la Laguna Negra a Santiago, incluyendo la transaccion de que se han ocupado los señores Senadores en sesiones anteriores.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion formulada por el señor Ministro.

El señor **Rivas Vicuña** (Ministro de Hacienda).—Ruego al Senado se sirva acordar enviar a Comision el proyecto que reforma el impuesto al tabaco, que ha venido aprobado de la Cámara de Diputados.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no se hace observacion, se dará por aprobada la indicacion que ha hecho el señor Ministro de Hacienda.

Aprobada.

Agua potable de Chillan Viejo

El señor **Urrejola**.—Ya que el señor Ministro del Interior ha pedido preferencia para

las obras de agua potable de Santiago, me veo en el caso de pedir a Su Señoría que se sirva atender a la provision de agua potable de la ciudad de Chillan Viejo.

Chillan Viejo, como lo dice su nombre, la antigua capital de la provincia de Ñuble, es un pueblo bastante estenso, que cuenta con mas de seis mil habitantes i carece de agua potable.

Yo creo que con una pequeña inversion de dinero se podría estender este servicio a Chillan Viejo, llevando una cañería desde la ciudad de Chillan. Talvez no hai mas de kilómetro i medio de distancia entre el centro de Chillan Viejo i los estramuros de la ciudad de Chillan.

Ya que se trata de invertir la cantidad de veinte millones de pesos en traer las aguas de la Laguna Negra a Santiago, sin tomar en cuenta los muchos millones que habrá de importar la solucion de los juicios de transaccion que pueden agitarse entre el Gobierno i los presuntos interesados, dañados con la captacion de esas aguas, yo ruego al señor Ministro que piense en la insignificancia de lo que se pide para una porcion de chilenos que tienen derecho, no ya a que se les aumente la dotacion de agua, como se trata de hacer en Santiago, sino de que se les suministre este elemento de vida.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor gusto tomaré en cuenta la manera de surtir de agua potable a la ciudad de Chillan Viejo en las condiciones que indica el señor Senador por Ñuble.

El señor **Aldunate**.—Me permito solicitar que se trate tambien sobre tabla, despues del proyecto relativo al agua potable de Santiago, sobre el proyecto que tiene por objeto aducir las aguas del rio Blanco a Rancagua.

Servicio de aguas de la ciudad

El señor **Balmaceda**.—Yo celebro que se trate de la provision de agua potable para Santiago que tanto se requiere; pero me parece que este proyecto no habrá de realizarse sino en el término de algunos años. Hai, pues, mucho tiempo que esperar i miéntas tanto la poblacion carece de agua, teniendo-la, porque se la roban, pues el agua perteneciente a la ciudad de Santiago va a surtir a las comunas de la parte oriente, que no pagan contribuciones urbanas i que echan sobre la ciudad toda la carga de los servicios de policia, de alumbrado i demas, llevándose ellas todos los beneficios. Esta situacion es

intolerable para la capital i es menester que termine.

Ya que de esto se trata debo recordar que el estado de profunda desmoralizacion que existe en esta materia nace precisamente de este vicio de construccion de poblaciones en los alrededores de Santiago, dejando todos los gastos a cargo del municipio i llegándose al extremo de que no hai absolutamente respeto por la propiedad privada. El señor Ministro del Interior decia en una de las sesiones pasadas que el agua potable de que se surte la ciudad de Santiago es insuficiente i que para aumentar esa dotacion se está usando el agua del Mapocho, que se toma al oriente de la ciudad. Yo pregunto al señor Ministro, ¿con que derecho toma la Municipalidad esa agua? La Municipalidad tiene sus tomas abajo, i atajo saca toda el agua necesaria. Digo que saca toda el agua necesaria porque la saca toda absolutamente, usurpando los derechos de los regantes de mas abajo que tienen sus tomas desde siglos anteriores i que han quedado de esta manera despojados completamente de su derecho. ¿Cómo el señor Ministro no pára mientes en el abuso que de esta manera se comete sobre lo que hai de mas sagrado, que es la fortuna de los particulares? ¿Por qué Su Señoría, dentro del espíritu de justicia que debe guiar sus actos, no hace respetar el derecho de los particulares cuando se trata de atender a la conveniencia de la ciudad?

Yo no niego el principio establecido en nuestro Código Civil, segun el cual, si una ciudad requiere indispensablemente tomar las aguas para el servicio de sus habitantes, las toma, pero por su justa indemnizacion. Esto es no solo una prescripcion del Código Civil sino un principio de derecho natural. Pero, de lo que yo me quejo es de que hace siete años se vienen haciendo estas usurpaciones sin que hayan tenido eco en el Gobierno ni las protestas que yo he formulado ni las que han nacido de otros bancos. Es menester, pues, que esto tenga algun remedio.

Por el momento no voi a estenderme en esta caestion; pero declaro a Su Señoría, el señor Ministro del Interior, que habré de formular una interpelacion sobre esta materia para concluir con un voto que propondré al Senado i para el cual pediré votacion nominal.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—No tengo el menor inconveniente en contestar a las observaciones del honorable Senador en el momento que lo crea oportuno Su Señoría. Lo que es por ahora, seria de de-

sear que termináramos con el proyecto relativo a la provision de agua potable para Santiago.

El señor **Echenique**.—Talvez seria mas conveniente que ese negocio pasará a la órden del dia.

El señor **Matte** (Presidente).—Se ha acordado tratarlo sobre tabla; pero talvez seria mejor ocuparse de ese proyecto una vez terminados los incidentes, si queda tiempo sobrante, i continuar en seguida su discusion en la órden dia.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Por mi parte no hai inconveniente, señor Presidente.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda acordado en esa forma.

Preferencia

El señor **Echenique**.—Me permito solicitar de la Cámara se sirva acordar preferencia para tratar en la sesion del miércoles, en el tiempo sobrante de la primera hora, el proyecto que fija los límites a las comunas de Nuñoa, Providencia i San Miguel.

Inspeccion de casas de préstamos

El señor **Echenique**.—Lamentando que no se encuentre en la Sala el señor Ministro de Justicia, voi a llamar la atencion del Honorable Senado hácia la conveniencia de reformar el servicio de inspeccion de las casas de préstamos.

Hace tiempo que se viene dando cuenta del fracaso de esta lei, que tuvo por objeto beneficiar al público, especialmente a los pobres i evitar los abusos que cometian los ajencieros.

Pero en el hecho la lei no ha dado resultado i lo que está pasando demuestra que el a se burla i que sus disposiciones se han convertido en una farsa. Se ha publicado la estadística de los remates de las casas de prendas de Chillan, i allí parece que se efectuaron en el año pasado ciento veintidos remates i se remataren nueve mil seiscientos ochenta i seis prendas i estas nueve mil seiscientos ochenta i seis prendas pasaron todas a los dueños de las casas de préstamos.

Se ve, pues, que los beneficios que perseguia la lei no se han conseguido i que el Fisco está sufriendo un gravámen de doscientos a trescientos mil pesos anuales sin beneficio alguno para el público. Se hace, por lo tanto, necesario modificar este réjimen que no ha dado los resultados que se esperaban de él.

Me permito, en consecuencia, recomendar al señor Ministro de Justicia que tenga a bien leer esa estadística i preocuparse de reformar este servicio para poner a fin a un estado de cosas tan irregular.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado pediré al señor Ministro de Justicia que lea el informe a que se acaba de referir el honorable Senador.

El señor **Echenique**.—Este es uno de tantos; supongo que en todas partes pasará lo mismo.

El señor **Búrgos**.—Recuerdo que en la Comisión Mista se habló de este asunto i que el pensamiento unánime fué que esta lei imponía un gasto innecesario i que debía reformarse.

Me permito agregar este dato para que el señor Ministro del Interior lo tome en cuenta cuando converse sobre la materia con su colega el honorable Ministro de Justicia.

Servicio de aguas de la ciudad

El señor **Balmaceda**.—Ya que el señor Ministro del Interior ha manifestado su voluntad en el sentido de contestar las observaciones que el Senador que habla formulaba hace un momento, me parece conveniente pedir a Su Señoría que traiga a la Cámara los decretos en virtud de los cuales ha mandado el Gobierno tomar posesion de las aguas de los particulares i los fundamentos que ha tenido el Gobierno para creerse con ese derecho.

Ademas de esto, desearia tambien estos otros antecedentes:

Qué derechos de agua son los que tiene la ciudad de Santiago en el canal de Maipo.

Qué derechos de agua son los que tiene en el rio Mapocho.

I, por último, todas las notas pasadas por el Intendente al Ministerio del Interior i las órdenes recibidas por ese funcionario para atropellar a los jueces de agua, nombrados para el reparto de las aguas del Mapocho i del Maipo, i para arrojarlos de sus puestos por medio de la fuerza pública.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Con el mayor agrado traeré los antecedentes que ha indicado el honorable Senador.

Pero, una vez por todas quiero dejar bien en claro que la ciudad de Santiago tiene su dotacion de aguas propias i tomas propias. Tengo el aforo hecho en 1910. En esa época las acequias traian doscientos treinta regadores. El canal que pasa al costado del tajamar traia ciento veinte regadores, teniendo capaci-

dad para ciento setenta; de modo que ese saldo ha podido tomarse un poco mas arriba sin atropellar el derecho de nadie.

Aunque no deseo quitar mucho tiempo al Senado ocupándome de esta materia, me veo obligado, en vista de la insistencia del honorable Senador de Ñuble, a dar lectura a algunos datos que demuestran la dotacion de agua con que cuentan los canales i las acequias de la ciudad de Santiago.

«Sobre esta cuestion debe tenerse presente que la ciudad de Santiago para su servicio de acequias ha dispuesto siempre de agua de rio en los siguientes puntos:

a) Canal de ciudad que corre paralelo al Tajamar hasta las Cajitas de Agua (Plaza Italia, ántes Plaza Pirque) donde se reparten diversas acequias matrices: la del oriente del Santa Lucia, la llamada de Las Ramadas i las acequias que recorren la Avenida Delicias. Todas estas acequias, derivadas del canal tronco, son surtidas con aguas del rio Maipo.

El canal antes mencionado, llamado del Tajamar, arrastraba el 3 de diciembre del corriente año un volúmen de ciento veinte regadores i, segun aforo practicado, esa es la dotacion normal del Canal.

b) Canal llamado de Negrete, que toma sus aguas del Canal de Yungai i Zapata en la calle de Mapocho en un punto próximo a la calle Almirante Barroso. Este Canal surte a las acequias de la ciudad que quedan al poniente de la Avenida Brasil i al norte de Moneda con aguas del Maipo, porque el canal de Yungai i Zapata de donde se deriva el canal de Negrete, es surtido con agua del Maipo.

Segun la Prefectura Municipal el canal de Negrete arrastra como mínimum veinte regadores.

c) Varias acequias que sacan sus aguas del canal Yungai i que sirven a la parte de la ciudad situada entro la calle Mapocho i la línea férrea al Mercado.

Segun la Prefectura Municipal, la dotacion normal de esas acequias es seis regadores.

d) Varias acequias derivadas del canal de Zapata en puntos situados al costado norte de la cárcel en calle Mapocho.

Segun la Prefectura Municipal la dotacion normal de esas acequias es diez regadores.

e) Varias acequias derivadas del canal de Diez de Julio el que es abastecido con aguas del Maipo, i esas acequias sirven gran parte de la estension de la ciudad situada al sur de la calle Diez de Julio.

Segun la Prefectura Municipal la dotacion normal de esas acequias es quince regadores.

f) Aguas para el servicio del Matadero de rivadas de canales que toman sus aguas del canal de Maipo.

Segun la Prefectura Municipal, la dotacion normal de las aguas del Matadero es diez regadores.

g) Canal de Santo Domingo, que surte la mayor parte de las acequias del barrio ultra Mapocho: Dotacion normal canal: treinta regadores.

h) Varias acequias derivadas de los canales llamados de La Merced, Pólvara i Los Molineros, que son abastecidos con aguas del Maipo.

Segun la Prefectura Municipal, la dotacion normal de esas acequias es de veinte regadores.»

Sumados estos diversos regadores alcanzan a doscientos treinta, la mayor parte de los cuales vienen por acequias que tienen mas de cien años de existencia, con escepcion de la que pasa al costado del Tajamar que tiene cerca de cuatrocientos años, desde la fundacion de la ciudad.

En vista de esto, no puede decirse que Santiago no tiene dotacion de agua corriente, ni puede tampoco decirse que se despoja a nadie para servir a la ciudad.

Por lo demas, me reservo ocuparme con mas estension de esta materia, cuando traiga los antecedentes que ha pedido el honorable Senador de Ñuble.

El señor **Balmaceda**.—El señor Ministro del Interior se manifiesta mui entendido en cuestiones de canales. Yo sabia que Su Señoría tenia muchos conocimientos en esto de reparto de aguas. Si la Cámara le ha oido bien, debe haber quedado mui bien impresionada. El señor Ministro nos ha dicho que en tal canal venian tantos regadores de agua, tantos en el de mas allá i tantos otros en esta o en aquella acequia. Pero, ¿sabe Su Señoría que esas aguas son de la ciudad?

¿Podria decir Su Señoría si mas arriba de donde caen las aguas del Maipo al Mapocho corria el rio Mapocho?

Pues bien, yo digo a Su Señoría, para destruir toda su argumentacion, que no corria una gota de agua del rio Mapocho, que no alcanzaba a juntarse con el rio Maipo i que las aguas de cuyo aforo hablaba Su Señoría eran las mismas de que se estaba despojando a los accionistas del canal de Maipo.

Su Señoría habla de la gran capacidad i de la antigüedad de los canales de la ciudad. ¿I no sabe Su Señoría que desde ántes de la fundacion de Santiago, con sus dieciocho manzanas, esos canales servian al regadío de to-

da la inmensa zona de terrenos que rodeaban la ciudad, que en su mayor parte son hoi de la ciudad de Santiago, i que esas aguas han sido de particulares que las han vendido?

¿No he leído yo aquí el testimonio del propio tesorero municipal, que en un comparendo judicial con los accionistas del canal de Maipo, declaraba que la ciudad de Santiago tenia quince tomas, o sea, sesenta regadores?

Su Señoría hablaba de doscientos treinta regadores; pero la verdad es que ese aforo provenia de qué se estaban sacando del rio Mapocho tres i medio metros cúbicos por segundo de aguas usurpadas, mientras que en el rio Mapocho, en el cual tenia sus derechos la ciudad, no corria una gota de agua que llegara a Santiago.

Me basta esto, por ahora, para borrar la impresion que hayan podido dejar en el ánimo de los señores Senadores las palabras del señor Ministro del Interior.

El señor **Matte** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Como la indicacion que he tenido el honor de formular para que en la órden del dia de la sesion de hoi se trate del proyecto sobre agua potable de Santiago no ha merecido observacion, sino se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.
En votacion la indicacion del honorable Senador de Lináres, para que en la sesion del martes próximo se trate del proyecto que fija los límites de las comunas de Ñuñoa i Providencia.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada.

Aprobada.

En cuanto a la indicacion del señor Ministro de Hacienda, para enviar a Comision el proyecto relativo al impuesto de tabacos, ya habia sido aprobada anteriormente.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Agua potable de Santiago

El señor **Matte** (Presidente).—Continúa la sesion.

Entrando a la órden del dia, corresponde ocuparse de la discusion particular del proyecto sobre agua potable de Santiago.

En la sesion anterior quedó en discusion el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República:

a) Para contratar en licitacion pública i a precio alzado, por el término de cinco años, hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas, la aduccion de las aguas del Manzanito i la Laguna Negra a Santiago, i construccion de un estanque i demas obras especificadas en el proyecto aprobado por decreto número 77 del Ministerio del Interior, de 4 de enero de 1912;

b) Para contratar hasta por la suma de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas un empréstito al interes máximo de seis por ciento anual i uno por ciento de amortizacion acumulativa, tambien anual.»

El señor **Balmaceda**.—En la sesion anterior hice presente que en el proyecto del Ejecutivo no se trataba de la aduccion de las aguas del Manzanito.

Este proyecto relativo a las aguas de la Laguna Negra está relacionado con la construccion del lago Yeso, que tiene por objeto captar aquellas aguas por medio de un acueducto para producir la fuerza hidráulica que servirá para construir las obras de embalse del rio Yeso.

Me parece que este agregado está demas.

Se trata de captar las aguas del Manzanito a flor de tierra.

Por lo que hace a la suma que se consulta, manifesté que excede en algunos millones a la consignada en el proyecto de los injenieros.

En todo caso, yo me abstendré de votar porque ya he manifestado latamente que no me parece conveniente esta aduccion de aguas.

Como hemos llegado a un acuerdo para solucionar esta cuestion de alguna manera, me abstendré de votar.

El señor **Urrejola**.—En verdad yo no entiendo cuál es el mecanismo de este proyecto.

No sé qué significa la construccion del lago artificial del Yeso, ni sé dónde está la Laguna Negra ni qué relacion tiene ésta con el Manzanito.

Mi colega de senaturía dice que en el proyecto primitivo solo se trataba de la aduccion de las aguas del Manzanito.

Yo desearia que el señor Ministro del Interior, si no le fuera mui difícil, nos diera alguna explicacion de cómo está concertado el plan de captacion de estas aguas.

¿El rio Yeso es afluente del Manzanito?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El Manzanito es un afluente del Yeso i éste es un afluente del Maipo.

El señor **Balmaceda**.—El señor Ministro está equivocado.

El señor **Matte** (Presidente).—Advierto a los señores Senadores que está en discusion únicamente el artículo 1.º

El señor **Urrejola**.—Pero comprenderá el señor Presidente que para dar todo su alcance al artículo 1.º es necesario relacionarlo con el artículo 9.º, por ejemplo, que autoriza al Presidente de la República para celebrar con los canalistas del rio Maipo un contrato para la construccion del lago artificial del Yeso, porque creo que el gasto de esta última obra no estaria comprendido en el millon trescientas sesenta mil libras esterlinas de que habla el artículo 1.º; ni se sabe de cuánto seria.

Me parece que para saber cuál seria la responsabilidad que se echaria sobre el Fisco, habria que saber cuánto costaria ese contrato con los canalistas.

En dias pasados manifesté que este proyecto adolecia de muchas vaguedades i que era mui indefinido en cuanto a los compromisos i responsabilidades futuras que podria tener para el Fisco.

Hoi dia repito lo mismo con verdadera conciencia de los deberes que me incumben en estos momentos, i pregunto: ¿tiene el Gobierno algun antecedente que le permita determinar cuántos serán los canalistas que pudieran sentirse perjudicados con las obras consultadas en el artículo 1.º?

¿No seria posible que se hiciera un estudio mas acabado, mas concienzudo, tomando el Gobierno un pequeño plazo para encargar de esos estudios a una de las mil oficinas que tiene a su disposicion?

¿No podria saberse a punto fijo el gravámen que impondria al Estado la construccion de esas obras?

Como lo manifesté en dias pasados, creo que seria conveniente, en vez de festinar el despacho de este proyecto de lei, que el Gobierno tratara de liquidar completamente la responsabilidad que acarreará al Fisco la construccion de estas obras, sin dejar nada para el porvenir, sin que quede algun requisito con motivo del cual los particulares puedan pretender que se les pague sumas cuantiosas a título de indemnizacion por los derechos que se les lesionen.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—El estero del Manzanito nace en las filtraciones de la Laguna Negra, de manera que la aduccion de las aguas de ese estero importa la aduccion de las aguas de las filtraciones de la Laguna Negra; sin perjuicio de que en los

años de escasez se pueda tomar las aguas de la misma Laguna Negra por medio de sifones u otros procedimientos.

En el proyecto en debate se trata únicamente de la aduccion de las aguas del Manzanito, i solo en caso de necesidad se tomarán las aguas de la Laguna Negra.

El artículo 9.º de este proyecto se refiere a un contrato que podrá celebrarse con los canalistas del Maipo para construir el lago artificial del Yeso. Este lago tendria relacion con todo el rio Maipo, pues tiene por objeto regularizar la dotacion de agua de este rio; de manera que beneficiará a todos los canalistas.

¿Tiene obligacion el Estado de hacer ese lago? Yo no lo sé.

Únicamente hago presente a los señores Senadores que esta obra de aduccion de las aguas de la Laguna Negra no se terminará ántes de cinco años i que si dentro de ese plazo hai abundancia de agua en el rio Maipo, entónces no se perjudicará a nadie ni habrá necesidad de tomar aguas de particulares.

Pero si los tribunales declarasen en algun caso que se ha perjudicado a los canalistas del Maipo, seria natural resarcirles los perjuicios, i se ha creído que una manera de resarcirlos seria construyendo el lago del Yeso que, por otra parte, no me esplico cómo no lo han hecho los canalistas a su costa, porque se calcula que los perjuicios que se orijinan con dos años de sequía son superiores al costo de la obra.

En todo caso, me hago un deber en declarar que si se ocasiona algun perjuicio el Gobierno contribuirá con una parte proporcional al perjuicio que irrogue.

El señor **Urrejola**.—¿Cuál será esa parte proporcional?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Se determinará la cantidad de agua que en un momento dado se quite a los canalistas i por ella se pagará proporcionalmente lo que corresponda.

Con el objeto de llegar a advenimientos se piensa hacer el lago artificial del Yeso.

Para hacer esta obra de aduccion de las aguas de la Laguna Negra se pedirán propuestas públicas, teniéndose como dato ilustrativo la suma consultada en el proyecto; naturalmente los proponentes tomarán como base esa suma i harán las rebajas del caso.

Por lo que toca a la obra en sí misma, hai informes de doce o catorce técnicos que están de acuerdo en la conveniencia i practicabilidad de ella. De manera que el proyecto está perfectamente estudiado.

El señor **Balmaceda**.—Como el honorable señor Senador por Ñuble ha manifestado algunas dudas a este respecto i no ha encontrado mui claras las esplicaciones del señor Ministro del Interior, debo manifestar que las obras del rio Yeso son enteramente diversas de la aduccion de aguas potables para la ciudad de Santiago.

Se trata de un proyecto enteramente distinto del primitivo; se ha incluido un proyecto de regadío en el de agua potable para Santiago.

Las aguas del Manzanito provienen de la Laguna del Encañado formadas con las filtraciones de Laguna Negra; de manera que las aguas del Manzanito son propiamente filtraciones de ambas lagunas.

Las aguas que se trata de embalsar en el Yeso están en un cajon diverso, aun cuando no mui distante de la Laguna Negra. La represa en que se van a embalsar se trata de construir por medio de la fuerza hidráulica que proporcionarian las aguas de la Laguna Negra; para cuyo efecto se captarian estas últimas aguas con un costo de doscientos cincuenta mil pesos oro, que no están computados en las obras de aduccion de agua de Santiago, sino en el proyecto de la Laguna del Yeso.

Pero no está ni siquiera computado en el proyecto de formacion del lago del Yeso. No hai mas, sino que el señor Brockmann dice que traer las aguas de la Laguna Negra costaria doscientos cincuenta mil pesos, sin incluir esta suma en el presupuesto para la obra del Yeso, que asciende a tres millones trescientos treinta i cinco mil pesos oro.

Digo esto en vista de las dudas que manifestaba el señor Senador por Ñuble, con el propósito de aclararlas. El proyecto de construccion del lago del Yeso no tiene atinjencia con el agua potable de Santiago, bien que llevada el agua de la Laguna Negra para hacerla servir a la produccion de fuerza en las obras del lago artificial, podria despues vaciarse en el arroyo del Manzanito.

Este seria el caso en que habria alguna relacion entre la obra del lago del Yeso i la provision de agua de Santiago.

El señor **Aldunate**.—Voi a hacer una lijera rectificacion.

La laguna del Yeso tiene cierta relacion con el agua para Santiago, porque puede ser la reserva para llenar la deficiencia que experimente el rio Maipo a consecuencia de estas aduccion es.

Ya que estoi con la palabra, voi a hacer una indicacion mui sencilla. Son dos las autoriza-

ciones que se conceden en este artículo, signadas con las letras a) i b). Lo que propongo es, simplemente, que ántes de la autorizacion b) se ponga la conjuncion «i».

El señor **Urrejola**.—El artículo que se discute está íntimamente relacionado con el artículo 2.º En efecto, la licitacion no es solo para traer las aguas del Manzanito i la Laguna Negra, sino que se estiende, tambien, a otros proyectos, para traer aguas de la quebrada del Arrayan o de otras partes. ¿Cómo puede ponerse en relacion un proyecto definitivamente estudiado, como supongo que está el de que habla el artículo 1.º, con otros que no lo están?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Están estudiadas las obras de que trataba el proyecto del Gobierno, que se comprenden en el primer artículo, pero las otras que se refiere el artículo 2.º son modificaciones que no proceden del Gobierno, sino de una transaccion celebrada entre los señores Senadores.

El señor **Urrejola**.—Pero parece que existen estos proyectos a que se refiere el artículo 2.º, segun lo que he leído últimamente en la prensa. No sé si hayan al respecto estudios definitivos o si se trata de simples ideas.

En dias pasados he visto en *La Union* un artículo en que el que lo firma dice haber hecho una propuesta al Ministro señor Gutiérrez, i despues al Ministro señor Ovalle, por la cual se ofrecia dotar a Santiago con una cantidad de agua considerabilísima, tomadas de fuentes que no no cubra, una cantidad de agua igual a la que se traeria segun el proyecto oficial. El costo no pasaria de diez millones de pesos, i lo que el proponente pedia para sí era que el Gobierno le cediera un tanto por ciento de la diferencia entre esos diez millones i el valor del presupuesto oficial.

¿No seria conveniente que el Gobierno procurase hacer otros estudios? ¿No hai otra agua que poder traer con ventaja que la del Manzanito?

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Doce ingenieros informan que lo mejor es traer el agua del Manzanito que del Arrayan. Por no tomar demasiado tiempo al Senado no leo los informes respectivos.

El señor **Balmaceda**.—Si se adopta la base de traer la cantidad de ciento cincuenta millones de metros cúbicos de agua por año, queda cerrado el campo para todo otro proyecto que el del artículo 1.º, pues ni aun el Manzanito puede dar tanta agua. Pero si se da la facultad para poder traer agua de varias

partes, entónces el problema varía, i se facilita mucho una abundante dotacion.

El señor **Aldunate**.—El señor Senador por Ñuble, que hace esta observacion, deberia recordar que en la fórmula que sirvió para la transaccion el juéves pasado se dice que el Gobierno puede aceptar alguna de las propuestas de que habla el artículo 2.º, siempre que el costo, «guardando la debida proporcionalidad en la provision de las aguas», no exceda de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas. Así, si se ofrece la mitad de las aguas, i el Gobierno cree que con eso hai bastante, podria aceptar la oferta, i se gastaria mucho ménos.

El señor **Balmaceda**.—Yo no me opongo. Hacia una observacion solamente. Lo que digo es que si se trata de traer ciento cincuenta millones de metros cúbicos por año, no se traerán de ninguna de las partes de que se ha hablado, ni aun del Yeso, porque no las hai en esa cantidad. El agua no la inventa mas que Dios; no la inventan los ingenieros.

El señor **Ochagavía**.—Por lo que he oido, parece que la ciudad de Santiago necesita dos clases de agua de que es preciso proveerla: agua para la bebida, i agua para el lavado de las alcantarillas.

El agua potable es la que se trata de traer de la Laguna Negra, i parece que ha quedado algo en claro que esta agua pertenece en algun grado a los actuales canalistas del Maipo. Por lo que he oido decir, los rebalses van a caer al Manzanito, estero afluente del Yeso, que, a su vez, desagua en el Maipo. Esta es, a mi juicio, la razon del artículo 9.º, que autoriza al Gobierno para celebrar con los canalistas del Maipo un contrato para la construccion del lago artificial del Yeso. Esto por una parte.

Por otra parte, para lavar la red del alcantarillado, el Gobierno está disponiendo de doscientos regadores, más o ménos, que toma del canal de Maipo, sin haber mediado acuerdo alguno, i solo en vista de que esa agua se necesita para un objeto de salubridad pública.

Yo digo: aquí estamos discutiendo una lei para construir un acueducto que sirva para atraer aguas a la ciudad de Santiago, pero ¿cuáles son esas aguas? Los canalistas del Maipo, segun da a entender el mismo proyecto, tienen interes en esas aguas, que de algun modo les pertenecen. Entónces, a mi me parece que lo mas lógico, ántes de hacer el acueducto, seria desindar la propiedad de las aguas. Ante todo hai que tener las aguas, i tenerlas por título lejítimo. A ningun particular se le ocurriria hacer el canal ántes de tener las aguas que se han de conducir por él.

Por esto yo creo que en el proyecto tiene gran importancia el artículo 9.º, i que deberíamos empezar por que el Gobierno allanara la libre disposicion de las aguas, i despues darle los medios de traerlas a Santiago.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—No se puede decir que las aguas del Manzanito i la Laguna Negra no las pueda traer el Gobierno. Puede traerlas, sin daño de nadie, en invierno i en cualquiera otra estacion en tiempos de abundancia. No podemos, pues, adelantarnos a decir que no hai derecho para traer esas aguas para el servicio de la ciudad de Santiago, sin que ántes se declare que hai perjuicio de terceros. Una vez que se haga el acueducto se verá si hai daño para los particulares accionistas del agua del Maipo. Si es que resultan lesionados en sus derechos, entónces seria justo que el Estado contribuyera con parte de los gastos que demandará el tranque o lago artificial del Yeso; pero si no resulta haber perjuicio, entónces el Gobierno no tendria por qué contribuir.

El señor **Ochagavía**.—No quiero que mis palabras se interpreten en un sentido que pueda menoscabar los derechos del Estado, pero tampoco deseo que se lesione el derecho de los particulares. El Gobierno, por su sola disposicion,—cosa que no censuro porque es justificada,—está tomando i usando doscientos regadores del canal de Maipo, por la fuerza, sin conceder ninguna indemnizacion del daño que causa a los canalistas. Me parece que no es posible mantener esta situacion. Creo indispensable que el Gobierno, que ha puesto mano sobre cosa ajena, legalice esa situacion: que tome lo que necesita, pero que lo pague.

Respecto de las aguas de la Laguna Negra, creo que habrá temporadas en que, por haber abundancia, se puedan traer sin daño de nadie, pero esto no basta para constituir un derecho a firme.

Indudablemente en todos los años habrá épocas en que la ciudad se verá obligada a tomar agua del rio Maipo, i la prueba de ello es que todos los años los canales se someten a turno, pues el rio está agotado.

El señor **Aldunate**.—Voi a repetir lo que he dicho en otras ocasiones en respuesta a las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Chiloé.

Esta cuestion está resuelta por el Código Civil, de manera que no hai necesidad de dictar otra lei que resuelva el punto. El artículo 835 del Código Civil, al cual me he referido ántes i que ahora voi a leer, dice así:

«Art. 835. El uso que el dueño de una heredad puede hacer de las aguas que corren por ella, se limita:

1. En cuanto el dueño de la heredad inferior haya adquirido por prescripcion u otro título el derecho de servirse de las mismas aguas; la prescripcion en este caso será diez años, contados como para la adquisicion del dominio, i correrá desde que se hayan construido obras aparentes, destinadas a facilitar o dirigir el descenso de las aguas en la heredad inferior;

2. En cuanto contraviniere a las leyes i ordenanzas que provean al beneficio de la navegacion o flote, o reglen la distribucion de las aguas entre las propietarios riberaños;

3. Cuando las aguas fueren necesarias para los menesteres domésticos de los habitantes de un pueblo vecino; pero en este caso se dejará una parte a la heredad, i se le indemnizará de todo perjuicio inmediato.

Si la indemnizacion no se ajusta de comun acuerdo, podrá el pueblo pedir la espropiacion del uso de las aguas en la parte que corresponda, i en conformidad al artículo 12 de la Constitucion, número 5.»

¿Puede estar resulta de una manera mas clara la cuestion? Estas aguas son bienes nacionales de uso público i están destinadas, como las del Mapocho, al servicio de la ciudad de Santiago i de las necesidades de sus habitantes, ya sea para la bebida ya para el servicio del alcantarillado.

Si con la aduccion de estas aguas a Santiago el Estado perjudica los derechos de las personas que por prescripcion i título de merced estan en posesion de esas aguas, indudablemente que tendrá que indemnizarles los perjuicios que con ello les ocasione.

Ahora bien, si el Estado, poniéndose de acuerdo con los canalistas, procede a ejecutar el tranque del rio Yeso, puede suceder que la indemnizacion que haya de pagar no se traduzca en desembolso ninguno para él, pues mediante la ejecucion de esa obra se regularizaria la corriente del rio Maipo i los canalistas podrian disfrutar de toda la dotacion de sus canales durante todo el año, i quedaria todavía disponible una cantidad de agua que podría enajenarse i con cuyo precio talvez alcanzaria el Estado a reembolsarse de los gastos que hubiera hecho.

El señor **Balmaceda**.—Considero que las observaciones que ha formulado el honorable Senador por Chiloé son perfectamente fundadas.

Su Señoría tiene razon cuando afirma que las aguas que se trata de captar son las que

van a formar el caudal del rio Maipo, cuyo caudal está distribuido entre los accionistas de la Sociedad del canal de Maipo en la ribera norte i entre numerosos canalistas en la ribera sur.

En el año 1872 el Intendente de Santiago tuvo intervencion en el reparto de aguas de este rio, i despues de las agitadas cuestiones que se produjeron entre los canalistas con motivo de la escasez de agua, se llegó a determinar que la mitad del caudal de agua del rio Maipo pertenecia a la Sociedad del Canal de Maipo, o sea a sus accionistas, i la otra mitad, a los canalistas de la ribera sur del mismo rio.

El señor Ministro del Interior dice que estas aguas en un año lluvioso pueden ser, i que en un año seco pueden no ser; por consiguiente, las aguas que se trata de aducir a Santiago, pueden ser i pueden no ser.

¿Cómo puede procederse, pregunto yo, a ejecutar obras que habrán de importar mas de treinta millones de pesos, siendo que las aguas que se trata de aducir a la capital pueden ser i pueden no ser?

Yo pregunto a mis honorables colegas si tratándose de un negocio particular, resolveria la cuestion en ese sentido alguno de nosotros.

El honorable Senador por O'Higgins, con mas lójica sin duda, ha citado una disposicion del Código Civil para demostrar que estas aguas son bienes nacionales de uso público, i que si la ciudad de Santiago las necesita, puede tomarlas siempre que se les pague a los poseedores de ellas la indemnizacion correspondiente.

Me parece que no tenia para qué Su Señoría citar esa disposicion del Código Civil, porque ántes que las disposiciones del Código Civil están los principios del derecho natural que permite a la autoridad pública para tomar el agua de cualquier propietario, aun la de los canales particulares, cuando se trata de proveer a las necesidades de una poblacion.

Pero el honorable Senador no se ha fijado en la condicion que establece el artículo del Código Civil a que se ha referido Su Señoría, relativa a que cuando haya necesidad de tomar aguas de particulares para atender las necesidades de una poblacion, debe el Estado indemnizar los perjuicios que ocasione a los particulares dueños de esas aguas. Llegamos entónces a la conclusion de que tiene el Estado que pagar las aguas que son de particulares, i si a esto se agrega que ese caudal de aguas tiene carácter eventual, es decir que, en parte del año puede ser i en otra parte puede no ser, ten-

drems que se trata de un problema parecido a la cuadratura del círculo, i que se va a gastar una considerable suma de millones de pesos para que resulte al fin que el agua que se trata de aducir a Santiago llegará a la ciudad precisamente en la época del año en que no se la necesita, i en la época en que es necesaria, no podrá llegar porque no existe.

El señor **Urrejola**.—Como lo insinué al principio de este debate, creo que seria mas práctico i ménos espuesto a futuras dificultades i pleitos que el Gobierno celebrara previamente un contrato *ad referendum* con los canalistas del rio Maipo para la ejecucion del tranque del Yeso, haciendo estudiar, entretanto, por las respectivas oficinas técnicas, los derechos de los canalistas que pudieran resentirse, a fin de saber a punto fijo cuánto van a importar estas obras.

Una vez que estuviera celebrado ese contrato i estudiada la cuestion desde todos sus puntos de vista, podria despacharse la lei sin dificultad alguna, i en la seguridad de que las obras importarian una suma determinada.

El señor **Walker Martínez**.—Pero si no podemos reconocer derecho alguno a los canalistas. Desde luego, yo votaré en contra del artículo 9.º

El señor **Echenique**.—I yo tambien.

El señor **Urrejola**.—Pero si no pretendo que se les reconozca a los canalistas derecho alguno a indemnizacion por los perjuicios que les produzca la ejecucion de las obras consultadas en el artículo primero. Como sé que el artículo 9.º cuenta con la aceptacion del honorable Senador...

El señor **Walker Martínez**.—Repito que no acepto ese artículo, porque no podemos reconocer derechos que no sabemos si son tales, ni estar incitando a nadie para que litigue con el Fisco.

El señor **Urrejola**.—Pues yo creia que ese artículo contaba con la aceptacion de Su Señoría, por la circunstancia de haber contribuido Su Señoría a su redaccion.

De manera que al imaginarme que el honorable Senador aceptaba ese artículo, no he hecho ninguna suposicion molesta para Su Señoría.

Quizas habria conveniencia en que el Gobierno dejara de mano este proyecto, mientras las respectivas oficinas técnicas hacen un estudio cabal i concienzudo del número de canalistas que serian perjudicados con la ejecucion de estas obras i de la cuota de regadores que cada uno tenga, a fin de poder apreciar a punto fijo a cuánto ascenderán los perjuicios que habrá que indemnizar i estu-

diar el modo de salvar la situación, sea por medio del proyecto del Yeso o por otro cualquiera que satisfaga las necesidades de la ciudad.

Pero, dejar para mas tarde el punto relativo a la indemnización de perjuicios que se pudieran ocasionar con la ejecución de las obras, me parece inconveniente.

El señor **Walker Martínez**.—Este proyecto, que se dice que no está estudiado i respecto del cual se trata de apremiar su despacho, hace años que está sobre la Mesa del Senado i ha sido prolijamente estudiado por muchos técnicos i Comisiones del Senado. Cuando se le discutió en jeneral, la objeción principal que mereció fué la de que daba preferencia a la ejecución de una obra determinada, la captación de las aguas del Manzanito i de la Laguna Negra, cerrando el paso a otros proyectos que mas tarde podían ser considerados como mejores. Para salvar esta dificultad se propuso el artículo segundo, merced al cual todo injeniero que tuviera un proyecto sobre la materia o se creyera dueño de secretos, podía concurrir a la licitación pública. Despues de acordado este artículo, que fué el resultado de una transacción, algunos Senadores que habian aceptado esa transacción redactaron los demas artículos del proyecto, que no ofrecían dificultad para nadie, i entre éstos figura el artículo 9.º, al cual yo no le atribuí al principio ninguna gravedad. Pero, ahora quiere dársele a la disposición contenida en él, el concepto de un juicio anticipado del Senado reconociendo los derechos de los canalistas del Maipo, siendo que todos creíamos que simplemente importaba una autorización otorgada al Gobierno para llegar a un arreglo con la Sociedad del Canal de Maipo que permitiera la ejecución de obras de beneficio comun, es decir, que aumentarían el caudal de regadío i la dotación de aguas de la ciudad.

En manera alguna hemos pensado, como se pretende ahora, que el artículo 9.º tenía el objeto de acabar con los pleitos; estos vendrán cuando los perjuicios se produzcan, i será a los Tribunales a quienes corresponda intervenir en ellos, que lo que es el Congreso no le toca anticiparse a reconocer derechos en una cuestión dudosa.

El señor **Balmaceda**.—Debe saber Su Señoría que hai resoluciones supremas que otorgan la mitad del caudal del Maipo a los riberaños del lado norte, i la otra mitad a los riberaños del lado sur.

El señor **Walker Martínez**.—Tambien es resolución suprema que las ciudades tengan

el agua necesaria para el uso de sus habitantes.

El señor **Balmaceda**.—Pero, si las aguas se toman a particulares, debe indemnizárselos de todo perjuicio.

El señor **Walker Martínez**.—La cordillera, señor Senador, es un inmenso estanque al cual pueden recurrir todas las ciudades para proveerse de agua, i no porque en un río se hayan otorgado mercedes de agua estamos imposibilitados para echar mano de las nieves de los Andes. Segun la teoría de Su Señoría, Santiago no debería proveerse en la actualidad de las aguas de la quebrada de Ramon, porque si ellas se dejaran escurrir libremente irían a incrementar el caudal de las corrientes naturales.

Dejemos que los tribunales de justicia cumplan con sus deberes. Si el Gobierno pide autorización legislativa para ejecutar una obra i una vez realizada esta obra se causa perjuicio a tercero, podrá éste ocurrir a los tribunales para que resuelvan la cuestión.

Mantener el artículo equivale a llamar a concurso a todos los que se crean con derecho para que peleen con el Fisco. No habrá persona que no manifieste tener derecho para sacar una lonja al dinero fiscal.

Yo creo que los autores de este artículo habrán considerado la cuestión no bajo el punto de vista de prevenir el derecho de los canalistas del río Maipo sino de facultar al Presidente de la República para estudiar una obra de regadío análoga a la del tranque del Planchon a que se ha referido el honorable Senador de Linares. Pero si se quiere dar a esta disposición un alcance que importe reconocer derechos especiales yo le negaré mi voto.

El señor **Balmaceda**.—¿Cómo sabe Su Señoría si los terrenos son del Estado o de particulares?

El señor **Walker Martínez**.—Los terrenos tienen sus dueños pero la propiedad de las aguas de la cordillera es una cuestión que deben resolver los Tribunales de Justicia.

Si hoy dia se vendieran las aguas sobrantes del alcantarillado de Santiago tendrían derecho los propietarios del lado poniente, donde el Mapocho reaparece, para decir que no se vendieran esas aguas porque ellas venían a acrecer las nuevas vertientes del río?

El señor **Balmaceda**.—¿I no hai una disposición del Código Civil en virtud de la cual no puedo abrir un pozo en mi propiedad si con ello se agota otro pozo de mi vecino?

El señor **Walker Martínez**.—No se trata del vaso de agua que tiene Su Señoría sobre

su mesa; se trata del uso de las aguas de la cordillera.

Ademas hai conveniencia en no salirnos del artículo 1.º que se debate para discutir lo que dispone el artículo 9.º, que con las observaciones hechas no votaré.

Ahora si hai deseo de entorpecer el despacho de este proyecto, seria mas conveniente levantar la sesion.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Hai una indicacion del honorable Senador por Maule, señor Besa, para cambiar el interes del empréstito, es decir, poner el cinco por ciento en lugar del seis por ciento. Esta indicacion no mereció observaciones.

Hai otra indicacion del señor Senador por O'Higgins, para agregar una *i* al final del primer inciso

Si no hai inconveniente, se dará por aprobado el artículo 1.º con estas dos indicaciones.

El señor **Balmaceda**.—Absteniéndome yo de votar.

El señor **Matte** (Presidente).—Sí, señor Senador, quedará constancia de la abstencion de Su Señoría.

Queda aprobado el artículo con las indicaciones formuladas, absteniéndose de votar el honorable Senador por Nuble, señor Balmaceda.

En discusion el artículo 2.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 2.º No obstante lo dispuesto en la letra *a*) del artículo anterior, se admitirán a la licitacion pro estas subsidiarias, basadas en la aduccion de aguas de distinta procedencia, como las de las quebradas del Arrayan, de Molina, u otras, o que modifiquen en todo o parte el proyecto oficial en la manera de ejecutar las obras. Se faculta al Presidente de la República para aceptar una de esas propuestas siempre que el costo que imponga al Estado, guardando la debida proporcionalidad en la provision de las aguas, no exceda de un millon trescientas sesenta mil libras esterlinas.»

El señor **Balmaceda**.—Quiero solamente dejar establecida la significancia de la frase «guardando la debida proporcionalidad en la provision de las aguas.»

Esta frase se refiere a que el costo de las obras tendrá que ser relativo al caudal de agua que se traiga a Santiago. Si se trata de aducir una cantidad menor, el costo será tambien menor; pero esta frase no significa que mantiene la misma cantidad del proyecto en

discusion, puesto que es sabido que no se puede suministrar un caudal de ciento cincuenta millones de metros cúbicos anuales, sino estrayendo las aguas del caudal permanente de la Laguna Negra.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo.

El señor **Eyzaguirre**.—Yo me abstengo de votar, porque he sostenido doctrinas contrarias a las establecidas en este artículo.

El señor **Urrejola**.—Yo tambien me abstengo por el motivo que ha espresado el señor Senador por Concepcion.

El señor **Matte** (Presidente).—Queda aprobado el artículo, con las abstenciones que se han manifestado.

En discusion el artículo 3.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 3.º La licitacion pública se hará por medio de propuestas cerradas que se pedirán con cuatro meses de anticipacion, a lo ménos, al dia señalado para su apertura.»

Tácitamente se dió por aprobado el artículo.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 4.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en los artículos anteriores.

Las espropiaciones se harán ántes de que se inicien los trabajos, i no se tomará en cuenta para la tasacion pericial el aumento de valor que resulte de la ejecucion de las mismas obras.»

El señor **Echenique**.—Por el segundo inciso de este artículo se establece que las espropiaciones se harán ántes de que se inicien los trabajos i el objeto de esta medida es evitar de que las espropiaciones sean hechas una vez realizada la obra i que haya que pagar el mayor valor que hayan adquirido los terrenos. Pero esta medida tiene tambien el grave inconveniente de que no se pueda espropiar sino despues de muchos años i esto retrae la ejecucion de las obras, lo que puede comprometer gravemente los intereses de los proponentes.

Hago, pues, indicacion para que se suprima este inciso.

El señor **Guarello**.—Creo que todo se subsanaria agregando la frase «en conformidad a la lei del 57.»

El señor **Aldunate**.—Esta disposicion tiene gran importancia i es la de que los terre-

nos que sea necesario espropiar se tasan como terrenos agrícolas, por lo que valen en el día, sin tomar en cuenta el aumento de su valor por las obras.

Esos son fundos de cordillera i los terrenos valen como todos los demas fundos cordilleranos. Naturalmente que se pagará todo lo que pueda hacer aumentar su precio; si en alguno de estos terrenos hubiera una mina, tendria su valor propio.

Pero el legislador no ha querido que se le vaya a dar un valor especial a estos terrenos por el servicio que van a prestar.

Si al Senado le parece, yo pediria que quedara constancia de esto en la historia fidedigna de la lei.

El señor **Guarello**.—El señor Senador por O'Higgins acaba de manifestar el deseo de que se deje constancia de la opinion de la Cámara para la historia fidedigna de la lei. Debo recordar al señor Senador que todo esto es inútil, pues los tribunales de justicia ya se han pronunciado en el sentido de no atenerse sino que a la lei escrita i jamas aceptan como argumento en una interpretacion legal los antecedentes relacionados con la aprobacion de aquella lei. Aun mas, en muchos casos se han dictado sentencias en sentido contrario a la historia de la lei. Lo que se debe tratar de hacer es dejar claramente establecidas las ideas en la lei.

El señor **Valdes Valdes**.—¿Cómo va a quedar la redaccion del artículo?

El señor **Secretario**.—En la siguiente forma:

«Art. 4.º Se declaran de utilidad pública los terrenos i edificios de particulares que fueren necesarios para la construccion de las obras indicadas en los artículos anteriores.

Las espropiaciones se harán con arreglo a la lei de 18 de junio de 1857 i no se tomará en cuenta el aumento de valor directo o indirectamente ocasionado por las obras o por causa de la espropiacion.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo con la modificacion propuesta.

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta.

Aprobado en esa forma.

En discusion el artículo 5.º

El señor **Secretario**.—

«Art. 5.º Deducidos los gastos de administracion i conservacion del servicio, se destinaran las utilidades de la Empresa de Agua Potable de Santiago al servicio de la deuda a que se refiere el artículo 1.º letra b)

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado

En discusion el artículo 6.º

El señor **Secretario**.—

«Art. 6.º La fuerza hidráulica que pueda obtenerse de la aduccion de las aguas queda reservada a la Empresa de Agua Potable de Santiago i exenta de la aplicacion de la lei número 2,068 de 31 de diciembre de 1907.»

El señor **Matte** (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusion el artículo 7.º

El señor **Secretario**.—

«Art. 7.º Se suprimen las concesiones gratuitas de agua potable establecidas por el artículo 8.º de la lei número 1,012, de 31 de enero de 1898, i por la lei número 1,230, de 28 de junio de 1899.»

El señor **Barros Errazuriz**.—Las leyes a que se refiere este artículo dicen lo siguiente.

El artículo 8.º de la lei de 31 de enero de 1898, dice:

«Art. 8.º La Empresa proporcionará, sin remuneracion alguna, el agua potable necesaria a los establecimientos de beneficencia i a los fiscales i particulares de enseñanza gratuita.»

I la lei de 28 de junio de 1899, dice:

«Artículo único.—Las municipalidades que hayan recibido o en lo venidero recibieren alguna subvencion fiscal para instalar o sostener el servicio de agua potable, la proporcionarán gratuitamente a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a los establecimientos de beneficencia i enseñanza nacional i particular gratuita i a todos los establecimientos fiscales.»

Me parece que estas exenciones están bien fundadas, i que siendo jenerales no se pueden suprimir en una lei de carácter particular como es ésta.

Si el Estado contribuye con fondos propios a la instalacion de servicios de agua potable en las ciudades i entrega en seguida a la esplotacion de ellos a las municipalidades, es natural que tengan agua gratuita empresas o instituciones que directa o indirectamente son fiscales, como los ferrocarriles, los hospitales, las escuelas, etc.; de otra manera, el Fisco

pagaría con una mano las entradas que percibiera con la otra.

Por estas razones, pedirla la supresion de este artículo.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo no votaré el mantenimiento del artículo; pero, me limito a observar que cuando el agua es gratuita nunca hai el agua suficiente en las ciudades debido a que los que la pagan la derrochan desconsideradamente. De manera que seria preferible que con una mano se pagara lo que con otra se recibiera porque así habria fiscalizacion.

El señor **Echenique**.—Es un concepto mui corriente pero equivocado el que se derroche el agua allí donde no se paga. Yo le preguntaria al honorable señor Valdes, que tiene a su cargo la direccion de un establecimiento de beneficencia, si se malgasta en él el agua.

El señor **Valdes Valdes**.—Nó, señor Senador, pero eso no impide que pueda haber derroche en otros establecimientos. Al ménos así lo he oido decir a personas que corren con el agua potable.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—La Empresa del Agua Potable pidió estas supresiones precisamente porque cree que se pierde el agua.

El señor **Barros Errazuriz**.—Se podria reglamentar estas concesiones, i, ademas, la Empresa podria colocar un medidor en cada establecimiento.

El señor **Guarello**.—Seria conveniente consignar un artículo que dijera: «El Presidente de la República reglamentará las concesiones gratuitas de agua potable».

El señor **Barros Errazuriz**.—Perfectamente; i en el reglamento que se dicte se podrá fijar la cantidad de agua que corresponda a cada establecimiento.

El señor **Garcia de la Huerta**.—Hai aquí dos cuestiones: el agua potable que se pierde en Santiago, i la que se da gratuitamente para los establecimientos de beneficencia i para los Ferrocarriles del Estado.

Como hai muchas ciudades donde el agua potable es mui abundante, no veo que sea necesario aplicarles esta disposicion. Por eso deberia decirse solamente que se suprimen las concesiones gratuitas de agua potable en Santiago.

El señor **Guarello**.—Formulo indicacion para reemplazar el artículo en debate por el siguiente: «El Presidente de la República reglamentará los concesiones gratuitas de agua potable en Santiago.»

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Senador de Valparaiso.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobada la indicacion.

El señor **Salinas**.—Que se vote.

El señor **Matte** (Presidente).—Se va a votar.

Puesta en votacion la indicacion, resultó aprobada por catorce votos contra dos.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion el artículo 8.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 8.º Queda autorizado el Presidente de la República para dictar el reglamento de tarifas con arreglo al cual se hará el cobro del agua potable, estableciéndose que se concederá a los establecimiento de beneficencia e instruccion gratuita una rebaja hasta de cincuenta por ciento».

El señor **Búrgos**.—Entiendo que este artículo se suprimirá.

El señor **Barros Errazuriz**.—No todo, señor Senador, porque este reglamento de tarifas tendrá que dictarse.

De modo que hago indicacion para que se diga: «Queda autorizado el Presidente de la República para dictar, con acuerdo del Consejo de Estado, el reglamento de tarifas con arreglo al cual se hará el cobro del agua potable.»

Al mismo tiempo que agrego esta frase, pido que se suprima la última parte del artículo, desde la palabra «estableciéndose», porque no tiene objeto.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por el señor Senador por Llanquihue.

Aprobado.

En discusion el artículo 9.º

El señor **Secretario**.—Dice así:

«Art. 9.º Se autoriza al Presidente de la República para celebrar con los canalistas del rio Maipo un contrato para la construccion del lago artificial del Yeso i distribucion de las aguas que en él se almacenen, debiendo quedar subordinado el perfeccionamiento de ese contrato a la aprobacion lejislativa.»

El señor **Aldunate**.—Yo propuse este artículo en el comité que elaboró este proyecto, con el objeto de estimular una obra de gran importancia no solo para Santiago, sino tam-

bien para todos los alrededores de la capital. Mediante esta represa del Yeso se pueden guardar cuatrocientos regadores, que hoy no se aprovechan en el Maipo, porque hai que fijarse que estas aguas son las que se van a perder en el mar.

¿Por qué negar a Santiago i sus alrededores este beneficio de cuatrocientos regadores mas, que se traducirán en el riego de cuatro mil cuadras? ¿No estamos rodeados por el desierto al norte de la ciudad? ¿No tenemos tambien campos incultos en la parte poniente de la capital?

De un modo u otro, el resultado es que estas aguas se van a aprovechar. Hemos estado discutiendo durante años un proyecto de regadío de carácter jeneral, i hace pocos dias se ha ocupado la Cámara de considerar el proyecto presentado por el honorable Senador por Maule señor García de la Huerta, sobre construccion de obras determinadas. Entre estas obras figuraba una destinada a regularizar la corriente del rio Teno, para hacer estable la dotacion de los regadores, de modo que aun en épocas de escasez tuvieran los agricultores agua suficiente.

Lo mismo va a pasar con el estanque del Yeso. ¿Que esto va a dar lugar a litijios? No sé que los haya; creo que no los hai. No tengo interes de ningun lado, i he dicho repetidas veces en la Cámara que estas aguas son bienes nacionales de uso público i que, aunque su uso esté concedido a particulares, hai derecho de tomarlas para los menesteres domésticos de un pueblo vecino, en este caso la ciudad de Santiago, sin perjuicio del derecho de aquellos particulares para ser indemnizados del perjuicio que reciban. I si la obra del estanque se puede hacer de acuerdo con los canalistas del rio Maipo, salvando así el evento de las indemnizaciones, no veo la razon por qué no se proceda de esta manera.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Yo quiero dejar claramente establecida la mente del Gobierno al presentar el proyecto que envié al Senado.

El Ejecutivo cree que puede traer estas aguas a Santiago, por ser de uso público, sin indemnizacion. He dicho que aun en el caso de declararse que los particulares pueden cobrar indemnizacion, siempre habrán años o temporadas en que nada habria que pagar por no recibir ningun daño los canalistas. Es evidente que en épocas de abundancia, habiendo agua suficiente para el uso de la ciudad i para que todos los canalistas recibieran su dotacion completa, no habria perjuicio de parte de nadie.

Yo declaro terminantemente que el Gobierno se cree perfectamente autorizado para traer agua potable a Santiago sin indemnizacion de ninguna especie. Pero como se trata de una simple autorizacion, de que el Gobierno hará uso o nó, segun lo considere conveniente, no veo motivo para oponerme al artículo.

El señor **Walker Martínez**.—El artículo no envuelve ningun precepto obligatorio, puesto que contiene simplemente una autorizacion al Presidente de la República. I en seguida se le dice al Gobierno que en caso de estipular algun contrato con los canalistas del Maipo, debe ocurrir al Congreso pidiendo su aprobacion.

Entónces, ¿qué objeto tiene que votemos el artículo? No lo veo. Si el Gobierno cree que conviene entenderse con los canalistas sobre esta obra, para evitar cuestiones, que es en parte el propósito de este artículo, bien puede hacerlo dentro de sus atribuciones ordinarias, i celebrar un contrato *ad referendum*, sometido a la ratificacion del Congreso.

Yo habia comprendido, como insinué hace un momento, que este artículo tenia por objeto hacer una obra de regadío con beneficio para el Estado i los particulares, i de ahí que no hice hincapié cuando lo ví en el proyecto. Pero, ahora ven los señores Senadores que su insercion en este proyecto podria entenderse que tiene por objeto prevenir un pleito que se considera fácil de perder. Acabamos de oír al honorable señor Guarello que los tribunales no buscan la historia de la lei para aplicarla.

Si el Gobierno estimara conveniente hacer la obra i así lo estipulara con los canalistas del Maipo, bien puede ocurrir al Congreso con un contrato *ad referendum* i entónces será el momento de discutir la materia.

Por el momento este artículo es innecesario i creo que hai conveniencia en rechazarlo.

El señor **Búrgos**.—Por las mismas razones que ha aducido el honorable Senador por Santiago señor Walker Martínez, le negaré mi voto al artículo en debate, pues no veo cuál puede ser su objeto si el Gobierno tendrá en todo caso que acudir al Congreso para solicitar su autorizacion.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Temeroso a mi vez de las interpretaciones que pudieran hacerse de este artículo, estoy en todo de acuerdo con lo espresado por el señor Senador de Santiago, i creo que seria mejor suprimirlo.

Pero ántes declaro que el Gobierno no ha tenido participacion alguna en él.

El señor **Balmaceda**.—En el año 1861, con motivo de las particiones de agua que

tuvieron lugar en el rio Mapocho, la autoridad decretó que la mitad de las aguas pertenecian a los canalistas de la ribera norte i la otra mitad a los de la ribera sur; de consiguiente, las aguas del Mapocho se encuentran totalmente agotadas.

El señor Ministro nos dice que se pueden traer a Santiago las agua sobrantes de los años lluviosos; i en los años secos, ¿qué traería Su Señoría? Todo esto revela la perfecta razon con que el honorable Senador por Chiloé manifestaba que estando estas aguas afectadas a los particulares, habria necesidad de espropiarlas.

El señor Ministro no se conforma con esto, i en desacuerdo con el honorable Senador por Nuble, dice que quiere dejar establecido que la ciudad tiene derecho a sacar las aguas necesarias para la poblacion. Pero, ¿cómo puede Su Señoría desconocer las resoluciones superiores? Yo no creo que se pueda desconocer el derecho de los particulares, i por eso llamo la atencion del Senado para decirle que tenga presente que a la suma consultada en el proyecto hai que agregarle el valor de las aguas, que, sin duda, será una cantidad mui elevada.

Por otra parte, estimo que el artículo 9.º no tiene relacion alguna con las obras de agua potable que se piensa construir, i que solo se refiere a obras de regadío. Siendo esto así, no es lójico mantenerlo en una lei como ésta, i por esta razon le negaré mi voto.

El señor **Aldunate**.—Me voi a permitir retirar el artículo en discusion, del cual fui autor; pero, deseo que quede testimonio en el acta de mi opinion sobre esta materia i de las razones que me movieron a proponer el artículo.

La idea contenida en el artículo 9.º responde a un interes jeneral i, especialmente, a satisfacer debidamente el interes fiscal. Es menester que no disimulemos las cosas, i por eso me voi a permitir hablar sobre este asunto con toda franqueza.

Yo no creo, como se ha manifestado, que sea necesario indemnizar a los canalistas del Maipo comprándoles sus regadores por su precio de costo, es decir, a razon de treinta mil pesos por regador. La indemnizacion de perjuicios, como ha dicho el señor Ministro del Interior, es mui relativa; pero creo sí que no podemos disimular que se mermará el agua con que se riegan los campos vecinos a Santiago, de manera que la indemnizacion de perjuicios-tendrá que venir cualquiera que sea su monto.

Como ya se ha dilucidado bastante esta

materia, retiro este artículo 9.º de que he sido autor.

El señor **Matte** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente, se daría por retirado el artículo.

Acordado.

Queda terminada la discusion del proyecto.

Hospital de Talcahuano

El señor **Matte** (Presidente).—Quiero aprovechar los pocos minutos que quedan para pedir el asentimiento unánime del Honorable Senado a fin de discutir un proyecto de lei, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, i que consulta fondos para la reapertura del hospital de Talcahuano.

El señor Secretario da lectura al oficio de la Cámara de Diputados con que remite aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de veinte mil pesos en la reapertura del Hospital de Caridad del puerto de Talcahuano.»

El señor **Búrgos**.—Ruego al Honorable Senado que preste su aprobacion a este proyecto.

En Talcahuano hai un hospital que ha sido clausurado por falta de recursos, i no es dable que un puerto que cuenta con diez mil habitantes carezca de un establecimiento de este jénero.

Se trata de un puerto que se desarrolla con rapidez, que ha duplicado su poblacion en el espacio de dos años, de manera que estoi seguro de que el Honorable Senado prestará su aquiescencia a este proyecto en que se pide una suma insignificante para reabrir un hospital que tantos servicios presta a los numerosos obreros que allí residen.

El señor **Matte** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

Agua potable de Rancagua

El señor **Eyaguirre**.—¿No habia pedido una preferencia el honorable Senador de O'Higgins?

El señor **Matte** (Presidente).—Tiene razon Su Señoría.

Corresponde ocuparse del proyecto relativo al mejoramiento del servicio de agua potable de la ciudad de Rancagua.

El señor Secretario da lectura al mensaje del Ejecutivo que termina proponiendo el siguiente

PROYECTO DE LEI:

«Artículo único.—Se declaran de utilidad pública los terrenos de propiedad particular o municipal que sean necesarios para la ejecucion de las obras de mejoramiento del agua potable de Rancagua, debiendo llevarse a cabo las espropiaciones en conformidad a la lei de 18 de junio de 1857 i a los planos que apruebe el Presidente de la República.»

El señor **Matte** (Presidente).— En discusion jeneral i particular el artículo único del proyecto.

El señor **Echenique**.—Veo que la autorizacion para espropiar no tiene plazo; seria conveniente que se pusiera alguno.

El señor **Aldunate**— El proyecto que acaba de aprobarse tampoco fija plazo i con razon, porque se trata de un objeto determinado que hace innecesaria esa medida.

El señor **Barros Jara** (Ministro del Interior).—Lo que se necesita para hacer el trabajo es mui poco tiempo; un año o menos.

El señor **Echenique**.—De todas maneras es mejor fijar un tiempo. Yo propongo que la autorizacion sea por dos años.

El señor **Matte** (Presidente).—En discusion la modificacion propuesta por el honorable Senador de Lináres.

Ofrezco la palabra.

En votacion el artículo con la modificacion propuesta.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor **Echenique**.—¿Cuál es la tabla para mañana?

El señor **Matte** (Presidente).—Marina Mercante, a no ser que llegue algun presupuesto.

Como faltan pocos minutos para la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

Por la primera hora,

GABRIEL D. ELZO.

Por la segunda hora,

ANTONIO ORBEGO BARROS.